

MEMORANDO

1500-2023-II-00004386

Manizales, 17 de Noviembre de 2023

PARA: LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ
DE: DEPTO. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
ASUNTO: ENVIO DOCUMENTOS PARA CONVENIO SAMANA

Para su revisión y demás fines necesarios envié documentos soportes para la elaboración convenio CONSTRUCCION Y REPOSICION RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CALLE 7 SALIDA A VICTORIA EN EL MUNICIPIO SAMANÁ, CALDAS.

Atentamente,
Reservado_Para_Firma_Mecanica

SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto Operación y Mantenimiento

Proyectó: Sergio Humberto Lopera Proaños

*Fdo.
Contratación
Camilo A.
17/11/23*
Página 1 de 1
(11:45 am)

**CONVENIOS/CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS**

DOCUMENTO PRESENTADO	SI	N/A
Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a tres meses.		X ✓
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	X ✓	
Acta de posesión o nombramiento del representante legal.	X ✓	
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	X ✓	
Certificado de antecedentes fiscales del Municipio/Persona Jurídica y del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no superior a tres meses. (www.contraloriagen.gov.co) o (http://200.93.128.205/web).	X ✓	
Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a tres meses. (http://www.procuraduria.gov.co)	X ✓	
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. (Opcional) (www.policia.gov.co)	X ✓	
Verificación en el registro nacional de medidas correctiva (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)	X ✓	
Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de aportes parafiscales, firmado por el representante legal o revisor fiscal. (artículo 50 Ley 789 de 2002)	X ✓	
Carta de intención o solicitud para la celebración del convenio o propuesta en caso de contratos.		✓
Acuerdo del Concejo Municipal donde se faculta al representante legal del Municipio para firmar convenios o contratos interadministrativos.	X ✓	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal donde se comprometen los recursos del Municipio, cuando se requiera.		✓
"Compromiso Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDA S.A. E.S.P.	X ✓	
"Acta de confidencialidad y aceptación políticas de seguridad y privacidad de la información" acorde al modelo entregado por EMPOCALDAS S.A E.S.P.	X ✓	

N/A = No aplica

Fecha de presentación:

17/11/2023.

CONTRATISTA:

Municipio de Samaná

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA:

Juan Camilo A.

FIRMA DE QUIEN VERIFICA:

Juan

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

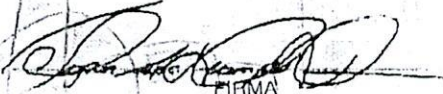
NUMERO 1.054.993.167

OCAMPO OSORIO

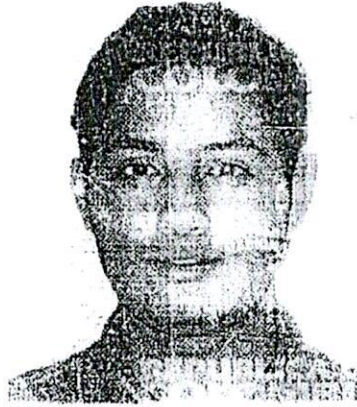
APELLIDOS

MARINO ANDRES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAY-1992

CHINCHINA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A+

G.S. RH

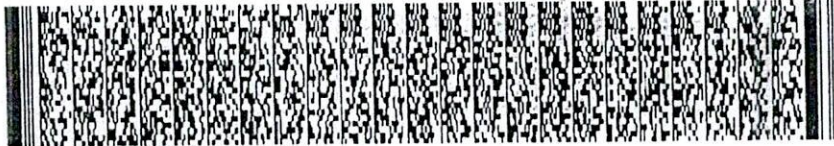
M

SEXO

24-JUN-2010 CHINCHINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0900100-00675062-M-1054993167-20150304

0043418843A 3

4783274737

Notaría Única de Samaná Caldas

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 001

POSESIONADO: **MARINO ANDRÉS OCAMPO OSORIO**

CARGO A DESEMPEÑAR: **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ -
DEPARTAMENTO DE CALDAS**

En el Municipio de Samaná, Departamento de Caldas, hoy diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), **HERNANDO GONZÁLEZ CORTÉS**, Notario Único del Círculo Notarial de Samaná - Caldas, procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 94 de la Ley 136 de 1994, en cuanto se relaciona con la posesión del alcalde nombrado para el citado municipio. En desarrollo de lo anterior, el suscrito Notario se trasladó hasta el Recinto del Pensamiento de la Alcaldía Municipal de este municipio, con el fin de, en acto público, dar posesión según Decreto 569 del 03 de noviembre de 2022 expedido por la Gobernación de Caldas.

Acto seguido, comparece el Doctor **MARINO ANDRÉS OCAMPO OSORIO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.054.993.167 expedida en Chinchiná, con la finalidad de tomar posesión del cargo de Alcalde del municipio de Samaná. Para tales efectos presenta los siguientes documentos:

- Decreto de Nombramiento Nro. 569 del 03 de noviembre de 2022 de la Gobernación de Caldas;
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía;
- Fotocopia de Libreta Militar;
- Formato Único de Hoja de Vida (3 folios);
- Certificado Especial de Antecedentes Disciplinarios No. 209133830 expedido el 09 de noviembre de 2022, por la Procuraduría General de la Nación;
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, expedido el 28 de octubre de 2022, por la Contraloría General de la República;
- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, expedido el 28 de octubre de 2022, por la Policía Nacional de Colombia;



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Notaría Única de Samaná Caldas.
Notario: Hernando González Cortés.
Dirección: Carrera 8 No. 5-48, Calle Faroles
Teléfono: (096) 8658 845
Email: notariau.samana@supernotariado.gov.co

Notaría Única de Samaná Caldas

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Departamento de Caldas, hasta la finalización del periodo institucional
2020 - 2023.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, luego de ser leída y aprobada la presente acta, se firma en constancia por las personas que en ella intervinieron, a los diez (10) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022). La presente Acta de Posesión surte efectos fiscales a partir de la fecha.

Expídase copia de la presente Acta de Posesión con destino a: La Gobernación de Caldas, al Honorable Concejo del municipio de Samaná, y a la Alcaldía de Samaná, conforme lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 1001 de 1988.

EL POSESIONADO:


MARINO ANDRÉS OCAMPO OSORIO



Huella índice derecho

EL NOTARIO:


HERNANDO GONZALEZ CORTÉS
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAMANÁ - CALDAS



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Notaría Única de Samaná Caldas.
Notario: Hernando González Cortés.
Dirección: Carrera 8 No. 5-48, Calle Faroles
Teléfono: (096) 8658 845
Email: notariau.samana@supernotariado.gov.co

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14905944571



(415)7707212489984(8020) 000001490594457 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 8 0 1 1 4 9	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales	14. Buzón electrónico 0
---	------------	---	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="text" value="3"/>	63. Formas asociativas	<input type="text"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="text" value="3 0"/>
65. Fondos	<input type="text"/>	66. Cooperativas	<input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="text"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="text"/>	70. Beneficia	<input type="text" value="2"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	<u>0 7</u>	<u>0 3</u>	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	<u>2 1</u>	<u>5 6 9</u>	83. Nacional público <u>1 0 0 . 0</u> %
73. Fecha	<u>1 9 3 0 0 4 2 6</u>	<u>2 0 2 2 1 1 0 3</u>	84. Nacional privado <u>0 . 0</u> %
74. Número de notaría	<u> </u>	<u> </u>	85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	<u>0 4</u>	<u>0 4</u>	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	<u>1 9 3 0 0 5 0 3</u>	<u> </u>	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matricula mercantil	<u> </u>	<u> </u>	
78. Departamento	<u>1 7</u>	<u> </u>	
79. Ciudad/Municipio	<u>0 0 1</u>	<u> </u>	
Vigencia			
80. Desde	<u> </u>	<u> </u>	
81. Hasta	<u> </u>	<u> </u>	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Contraloría General de la República	<input type="text" value="1 3"/>
--	----------------------------------

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 2	<u>2 0 2 2 1 1 1 5</u>		-
2		<u> </u>		-
3		<u> </u>		-
4		<u> </u>		-
5		<u> </u>		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14905944571



(415)7707212489984(8020) 0000014905944571

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

8 9 0 8 0 1 1 4 9

5

1

0

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 1 1 1 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 5 4 9 9 3 1 6 7	102. DV 1
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido OCAMPO	105. Segundo apellido OSORIO	106. Primer nombre MARINO
107. Otros nombres ANDRES		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADA SIN COSTO DOCUMENTO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de noviembre de 2023, a las 10:51:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8908011495
Código de Verificación	8908011495231116105104

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de noviembre de 2023, a las 10:50:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1054993167
Código de Verificación	1054993167231116105040

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 235078516



PIB
11:18:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE SAMANA identificado(a) con NIT número 8908011495:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 235078329**



PIB
11:16:37
Hoja 1 de 01

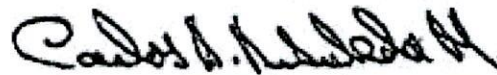
Bogotá DC, 16 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARINO ANDRES OCAMPO OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1054993167:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:21:48 AM horas del 16/11/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1054993167**

Apellidos y Nombres: **OCAMPO OSORIO MARINO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/11/2023 12:45:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1054993167** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **78032547** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨️ Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



🏠 GOV.CO



Juntos
hagamos
historia

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

MARINO ANDRES OCAMPO OSORIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.993.167, en mi condición de Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Samaná, identificada con Nit 890.801.149-5, CERTIFICA bajo la gravedad de juramento, que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, y se encuentra al día y a paz y salvo por estos conceptos.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en el municipio de Samaná, el 16 de noviembre de 2023.


MARINO ANDRES OCAMPO OSORIO
Alcalde Municipal

www.samana-caldas.gov.co

Carrera 9 No. 5-48 Plaza Principal.
Teléfono: 8658281. Código Postal 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5



Juntos
hagamos
historia

Samaná Caldas,
Noviembre de 2023

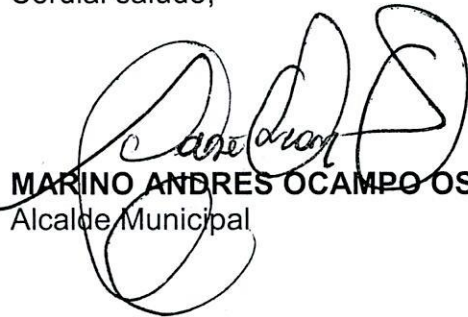
Doctor
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente de la empresa de obras sanitarias de caldas
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

Asunto: Carta de Intención convenio Interadministrativo.

En vista de la importancia que tiene el servicio de acueducto y alcantarillado para la salud pública y el medio ambiente, como representante Legal del municipio de Samaná Caldas manifiesto el interés en suscribir un convenio interadministrativo con EMPOCALDAS con el fin de adelantar el mejoramiento, adecuación y cambio de redes de acueducto y alcantarillado en el sector salida a Victoria de la zona Urbana del Municipio de Samaná.

Para lograr dicho objetivo, nuestro municipio cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1472 por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$298.881.550.00)**.

Cordial saludo,



MARINO ANDRÉS OCAMPO OSORIO
Alcalde Municipal

www.samana-caldas.gov.co

Carrera 9 No. 5-48 Plaza Principal.
Teléfono: 8658281. Código Postal 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5



Juntos
hagamos
historia

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMANA CALDAS

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2022
HORA: 11:00 AM

CONTENIDO

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 013 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FCULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAMANÁ, PARA CONTRATAR"

DESFIJADO: 7 DE DICIEMBRE DE 2022
HORA: 06:45 PM

GACETA MUNICIPAL



Juntos
hagamos
historia

RECIBIDO

Hoy treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las 10:00 a.m. **EI ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 013 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022** "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FCULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAMANÁ, PARA CONTRATAR"

El cual pasa del Secretario Ejecutivo al Alcalde Municipal de Samaná Caldas.

HENRY ALONSO CARDONA OSORIO
Secretario Ejecutivo



Juntos
hagamos
historia

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 013 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL
DE SAMANÁ, PARA CONTRATAR”

SANCIONADO

TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En un ejemplar, envíese el presente acuerdo a la Gobernación del Departamento de Caldas (Secretaría Jurídica) para su correspondiente revisión.

Samaná Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MARINO ANDRÉS OCAMPO OSORIO
Alcalde municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE SAMANA
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL No. 013 NOVIEMBRE 29 DE 2022
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS PARA
CONTRATAR"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS

EN USO DE SUS FACULTADES, CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 136 DE 1994 EN SU ARTICULO 32 NUMERAL 3º Y

CONSIDERANDO

1. Que compete al Alcalde, como jefe de la Administración Local y Representante legal del Municipio, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, escoger contratistas y celebrar contratos.
2. Que al Alcalde Municipal le está asignada la función de cumplir el plan municipal de Desarrollo denominado "Juntos Hagamos Historia" para la vigencia 2021-2023
3. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines esenciales del estado, los cuales se materializan a través de la actividad contractual, pues mediante este medio se busca satisfacer las necesidades más apremiantes de la comunidad del municipio de Samaná, Caldas.
4. Que el Artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, indica que corresponde a los Concejos Municipales facultar y autorizar al Alcalde para celebrar contratos.
5. Que el Artículo 32-3 de la Ley 136 de 1994 contempla dentro de las atribuciones a los Honorables Concejos Municipales, la de autorizar al Alcalde Municipal para contratar.
6. Que de acuerdo a las disposiciones anteriores, el Concejo Municipal es la autoridad competente para autorizar al alcalde para contratar.
7. Que el señor Alcalde Municipal de Samaná, Caldas solicita al honorable Concejo Municipal, la autorización para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales, y/o jurídicas, públicas o privadas, de manera individual o asociada, conforme la Constitución y las Leyes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE SAMANÁ
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL No. 013 NOVIEMBRE 29 DE 2022
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS PARA
CONTRATAR"

8. Que se hace necesario que el Concejo Municipal de Samaná faculte al Alcalde Municipal para la celebración de contratos y/o convenios, con el fin de que lleve a cabo su programa de gobierno y cumpla con el plan de desarrollo para el actual periodo Constitucional.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR de manera general al Alcalde Municipal de Samaná, Caldas para que a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, celebre toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, de manera individual o asociada, conforme la Constitución y las Leyes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se exceptúa dentro de estas facultades las siguientes modalidades de contratación que por disposición legal requieren autorización previa del Concejo Municipal.

1. Los empréstitos o créditos públicos
2. Las operaciones de fiducia o encargo fiduciario
3. La enajenación, donación o cesión gratuita de bienes muebles e inmuebles
4. La enajenación de activos, acciones y cuotas partes
5. La constitución de patrimonios autónomos
6. La concesión de servicios públicos
7. Los contratos para dar en garantía, activos del municipio o de titulación de rentas
8. Los contratos para comprometer vigencias futuras

ARTICULO SEGUNDO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir del primero (1) de enero de 2023 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE SAMANA
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL No. 013 NOVIEMBRE 29 DE 2022
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS PARA
CONTRATAR"

ARTÍCULO TERCERO. DEROGATORIAS: El presente acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Concejo Municipal de Samaná – Caldas a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de (2022)


FABIAN DE JESUS CARDENAS OSORIO
Presidente


LUIZA FERNANDA LOPEZ SANCHEZ
Secretaria General.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE SAMANA
CONCEJO MUNICIPAL

EL SUSCRITO SECRETARÍA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SAMANA CALDAS

HACE CONSTAR:

Que el presente acuerdo, fue leído discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Samaná Caldas a iniciativa del ejecutivo en dos debates, en sesiones ordinarias de comisión y plenaria celebradas en días distintos y por mayoría para discutir, según los artículos 29 y 30 de la ley 136 de 1994.

Verificado así:

ACUERDO MUNICIPAL No. 013 NOVIEMBRE 29 DE 2022
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FALCULTADES AL ALCALDE
MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS PARA CONTRATAR"

PRIMER DEBATE: 24 de noviembre del 2022

SEGUNDO DEBATE: 29 de noviembre del 2022


LUISA FERNANDA LOPEZ SANCHEZ
Secretaría General.